

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>		Número de informe	002-2025
			Fecha del informe	21/04/2025
2	<b>FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME</b>		<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
3	<b>ANTECEDENTES</b>			
	Con fecha, 7 de abril del 2025 se convocó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: AS-SM-1-2025-GRC/HRC/CS-1, Contratación de Bienes: SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO.			
	Con fecha, 16 de abril del 2025 se dio desierto el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: AS-SM-1-2025-GRC/HRC/CS-1, Contratación de Bienes: SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO.			
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>			
	4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	
	4.2	<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Adjudicación Simplificada: AS-SM-1-2025-GRC/HRC/CS-1	
	4.3	<b>NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	1	
	4.4	<b>ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	1	
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>			
	Se presentaron una (1) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			<b>X</b>
	Una (1) oferta, no fue admitida.			
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>			
	6.1	El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible y revisar las condiciones de las bases integradas.	<b>X</b>	
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:			
	7.1	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:			
	1.- En cumplimiento a lo señalado en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.			
	2.- Hacer de conocimiento en su calidad de área usuaria el Departamento de Apoyo al Tratamiento, para que indique si existe la persistencia de la necesidad del requerimiento solicitado, a fin de que realice las acciones correspondientes; y, de ser el caso, corresponda realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección			
	Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.			
9	<b>Margot Magaly Rodas Liñan</b> <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			